

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá D. C., veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

I. Atendiendo la corrección efectuada por la apoderada de la parte interesada, se ordena la citación de **Abelardo Vargas González**, conforme lo establecido en el artículo 490 Ib. Proceda la parte interesada a gestionar su notificación.

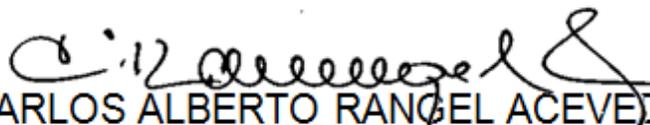
II. Téngase por notificada a Natali Vargas en representación de Alfonso Vargas Montaña, de manera personal, conforme el acta obrante en este expediente digital, quien dentro del término legal concedido guardó silencio.

III. Téngase por notificados a Luz Dary Vargas, Luz Marina Vargas, Humberto Vargas y Gustavo Adolfo Vargas Montaña, conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, quienes dentro del término legal concedido guardaron silencio.

IV. Por secretaria remítase la comunicación ordenada en auto del 23 de marzo de 2021, al curador allí designado. Déjense las constancias digitales respectivas.

V. Conforme lo previsto en el inciso 1° del Art. 501 del C. G. P., se dispone que por secretaria se oficie a la DIAN, informándole que a la fecha no se ha llevado a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, por lo que una vez se practique la misma se le remitirá la copia respectiva.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

LVR